

Defensa de proyectos de tesis del Doctorado

La instancia de defensa de los proyectos de investigación del Doctorado consistirá como dice el Reglamento en su art. 46 , “en una defensa pública del Proyecto ante un tribunal constituido por tres docentes Grados 3, 4 ó 5 con título de Doctor, y el Director de Tesis, con voz y sin voto.” Además de estos requisitos la Comisión de Posgrados ha acordado para la conformación de estos tribunales el criterio de competencia en la especialidad en la que se circunscribe el proyecto.

La Comisión de Posgrados ha decidido que la dinámica de defensa tendrá como primera instancia la evaluación por escrito de los proyectos de Doctorado por parte de los miembros del tribunal que le será enviada a los doctorandos en un plazo no menor a los diez días previos a la defensa. En la instancia de defensa pública los doctorandos tendrán veinte minutos para responder las preguntas y observaciones formuladas por los miembros del tribunal, y en caso de existir nuevas preguntas y observaciones los miembros del mismo contarán con quince minutos en total para realizarlas. Los doctorandos tendrán otros quince minutos para responderlas.

La Comisión de Posgrados ha decidido que los Coordinadores de los Seminarios de tesis constituyan en todos los casos los tribunales, la razón para ello es que han sido los responsables de guiar la elaboración del proyecto a ser evaluado y por ello deberían estar presentes en la evaluación de los mismos. Debido a que los Coordinadores de los Seminarios de tesis han sido depositarios de la confianza de la Comisión de Posgrados para esta primera etapa del Doctorado se estipula que ellos presidirán el tribunal.

Las notas de aprobación serán las siguientes:

- Aprobado
- Aprobado con sugerencias a detallar
- No aprobado con sugerencias para su reelaboración y nueva evaluación por parte del tribunal